

INFORME DE INVIABILIDAD PROYECTO PARTICIPATIVO ID 14426/2019

En relación con la propuesta de MVRP, relativa a la posibilidad de subvencionar la sustitución de calefacciones antiguas y contaminantes.

En primer lugar, hay que señalar que desde hace tiempo se vienen subvencionando en el Ayuntamiento de Madrid la eficiencia energética en edificios de uso residencial vivienda, y se continuarán subvencionando en próximas convocatorias.

La última convocatoria en vigor del 2018 recoge en su artículo 9.3 que se considerarán actuaciones subvencionables de eficiencia energética entre otras:

- a) Las que impliquen una mejora de la envolvente térmica del edificio, tales como la mejora del aislamiento térmico, la sustitución de carpinterías y acristalamientos en los huecos, la mejora de la exposición a la radiación solar u otras con el mismo fin.
- b) Las siguientes siempre que, una vez realizadas o existiendo las actuaciones del apartado anterior, éstas hayan supuesto una mejora en la calificación inicial del edificio de al menos una letra en el apartado de demanda energética anual global de calefacción o bien una reducción de ésta en al menos un 30% sobre la situación previa a dicha actuación:
 - b.1) Instalación de sistemas o equipos de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria o ventilación, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes, mediante actuaciones como: la sustitución de equipos de producción de calor o frío, la instalación de sistemas de control, regulación y gestión energética, contadores y repartidores de costes energéticos para instalaciones centralizadas de calefacción; el aislamiento térmico de las redes de distribución y transporte o la sustitución de los equipos de movimiento de los fluidos caloportadores; la instalación de dispositivos de recuperación de energías residuales; la implantación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de renovación, entre otros. Se incluirán como subvencionables actuaciones en este sentido que se lleven a cabo en viviendas individuales, siempre que se integren en una actuación global que cumpla los requisitos especificados de reducción de la demanda energética del edificio.
 - b.2) Instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de cualquier tecnología, equipo o sistema de energía renovable como la energía solar térmica, la fotovoltaica, la geotermia, la aerotermia, u otras que reduzcan el consumo de energía convencional del edificio. Se incluirán como subvencionables actuaciones en este sentido que se lleven a cabo en viviendas individuales o unifamiliares, siempre que se integren en una actuación global que cumpla los requisitos especificados de reducción de la demanda energética del edificio.

En segundo lugar, y desde el punto de vista técnico y constructivo, la envolvente del edificio es el elemento primario sobre el que se debe actuar en primera instancia, con el objetivo de mejorar su comportamiento energético y consecuentemente posibilitar la reducción de emisiones de CO2 de los edificios.

Desde el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Madrid se considera la envolvente como el elemento pasivo que debe mejorar sus prestaciones, de manera que

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO JAVIER DIEZ PATA - JEFE DE SERVICIO
ISABEL CALZAS HERNANDEZ - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Emisor: FNMT-RCM-30/12/2019 16:57:34
Emisor: FNMT-RCM-30/12/2019 17:02:43
CSV : 9801FFD7207CC9AB



evite la pérdida de confort en el edificio y, por tanto, reduzca la necesidad de sistemas activos (de refrigeración y calefacción).

Debido a ello se tomó la decisión de establecer como medida obligatoria en la línea de mejora en la eficiencia energética de los edificios, las relativas al incremento del aislamiento térmico en la envolvente de los edificios, considerándose el resto de las actuaciones de mejora también subvencionables, siempre que vayan acompañadas del incremento de aislamiento térmico en la envolvente, en las condiciones establecidas en las distintas convocatorias.

En conclusión, el proyecto resulta inviable, dado que ya se encuentra recogida en las Convocatorias de Subvenciones que elabora el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.



Información de Firmantes del Documento



FRANCISCO JAVIER DIEZ PATA - JEFE DE SERVICIO
ISABEL CALZAS HERNANDEZ - DIRECTORA GENERAL
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Emisor: FNMT-RCM-30/12/2019 16:57:34
Emisor: FNMT-RCM-30/12/2019 17:02:43
CSV : 9801FFD7207CC9AB

